CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 46-99 - APROBADA
15 de 6 de 1999

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ACTA NO. 46-99

Acta de la sesión número cuarenta y tres, celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 8 de junio de 1999.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación Pública, quien preside; Lic. Gilberto Ramírez Solís, Máster Sandra Subirós, Dr. Francisco A. Pacheco, Ing. Vidal Quirós Berrocal, Lic. José A. Castillo, Propietarios, Licda. Elsa Nelly Wo Ching, y Lic. Carlos L. Benavides.

Ausentes con justificación: Máster Alejandrina Mata, Dra. M. Salvadora Ortiz y Licda. Bladis Briones.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Elsa N. Wo Ching en sustitución de la señora Alejandrina Mata S.

AGENDA No. 46-99

FECHA: MARTES 8 DE JUNIO DE 1999

HORA: 5.00 P.M.

1.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Informe No. 1 y No. 2

2.- Criterio jurídico de parte del Lic. Celín Arce sobre creación de Colegio Universitario de Limón.

1.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Informe No. 31

Carlos E. Gonzaléz N.	Bachillerato en Enseñanza Media
Michelle Estrada	Bachillerato en Enseñanza Media
Carmen Zaccour P.	Bachillerato en Enseñanza Media

Jilka Vásquez Pérez	Bachillerato en Enseñanza Media
Huang Kwo-Ming	Bachillerato en Enseñanza Media
Martha Loaiciga J.	Bachillerato en Enseñanza Media

Informe No. 32

- Arón Terencia Cortéz, de nacionalidad nicaragüense, solicita reconocimiento de estudios realizados y aprobados en Nicaragua, se le reconocen sus estudios aprobados a una conclusión de Estudios de Educación Diversificada.

Se le faculta para continuar estudios en la Educación Superior parauniversitaria y universitaria, de acuerdo a los requisitos establecidos por cada institución.

- Sandra Patricia Nuñez Hernández, , de nacionalidad cubana, solicita reconocimiento de estudios realizados y aprobados en Honduras, se le reconocen los estudios al peticionario y se le equiparan a una maestra de educación primaria sin título de bachiller en Enseñanza Media, según el artículo 122, inciso "e" de la Ley de Carrera Docente.

- Tomás de Jesús Guzmán Hernández, de nacionalidad cubana, solicita reconocimiento de estudios realizados y aprobados en Cuba, se le reconocen sus estudios y títulos y se le equiparan a un doctor que no haya aprobado estudios pedagógicos con una experiencia específica de nivel universitario, no menos de cinco años, para laborar en la Enseñanza superior.

A un profesional universitario que no haya realizado estudios pedagógicos para laborar en la enseñanza técnica profesional .

A un doctor de otras facultades que no sean Ciencias y Letras, sin estudios pedagógicos para laborar en Enseñanza Media Académica.

2.- Criterio jurídico de parte del Lic. Celín Arce Gómez sobre creación de Colegio Universitario de Limón.

El señor Donaldo Jiménez se refiere a criterio que se solicitó al señor Celín Arce sobre la creación del Colegio Universitario de Limón en especial si existía algún orce con la legislación vigente, don Celín Arce señala y hace referencia a la Ley 6541 que es la que regula todos los parauniversitarios, tanto públicos como privados y apunta que en el artículo 4 es una competencia de este Consejo crear los colegios parauniveristarios.

Se acuerda por unanimidad:

Comunicar la señora Rina Contreras, Presidente, Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que:

1. El Consejo Superior de Educación es el órgano rector del sistema educativo costarricense por precepto constitucional.

2. La Ley No. 6541 del 19 de noviembre de 1980 regula todo lo referente a la creación y funcionamiento de las instituciones de educación parauniversitaria pública y privada.

3. De conformidad con el artículo 4 de la ley en referencia corresponde al Consejo Superior de Educación la creación, supervisión y supresión de las carreras de educación parauniversitaria.

4. La aprobación del Proyecto en referencia podría comprometer la constitucionalidad por ser una competencia del Consejo.

5. Desde el punto de vista legal el proyecto no es pertinente.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME H32, Acta 46-99
8 de 6 de 1999
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

288

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación , el señor TOMAS DE JESÚS GUZMAN HERNÁNDEZ** , de nacionalidad **CUBANA**, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en **CUBA**, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.*

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1- Doctorado en Ciencias Agrìcolas
2- Ingeniero Agrònomo

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación reconocerle al peticionario sus estudios y títulos y equipararle:

A un doctor que no haya aprobado los estudios pedagògicos con una experiencia especifica de nivel universitario, no menor de cinco años, para laborar en la Enseñanza Superior.

A un profesional universitario que no haya realizado estudios pedagògicos, para laborar en la Enseñanza Tècnica Profesional.

A un doctor, de otras facultades que no sean Ciencias y Letras, sin estudios pedagògicos para laborar en Enseñanza Media Acadèmica.

Revisado por:

DONALDO JIMÉNEZ CASCANTE

VIDAL QUIROS BERROCAL *MARÍA SALVADORA ORTIZ*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *GILBERTO RAMIREZ SOLIS*

JOSÉ A CASTILLO ARIAS

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALNCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

280

Estudiada la documentación que presenta ante el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION, el señor ***ARON TERENCIO CORTEZ*** *, de nacionalidad* ***NICARAGUENSE,*** *para que se le reconozcan sus estudios obtenidos en* ***NICARAGUA.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios aprobados a una Conclusiòn de Estudios de la Educaciòn Diversificada.

Se le faculta para continuar estudios en la Educación Superior Parauniversitaria y Universitaria, de acuerdo a los requisitos establecidos por cada institución.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

VIDAL QUIROS BERROCAL

MARIA SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS BARRANTES

GILBERTO RAMIREZ SOLIS

JOSE A. CASTILLO ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

290

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación , la señora SANDRA PATRICIA NUÑEZ HERNÀNDEZ** , de nacionalidad CUBANA, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en **HONDURAS**, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.*

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1- Título de Maestra de Educaciòn Primaria

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación reconocerle a la peticionaria sus estudios y títulos y equipararle a una Maestra de Educaciòn Primaria sin título de Bachiller en Enseñanza Media, según el Artículo 122, Inciso "e" de la Ley de Carrera Docente.

Revisado por:

DONALDO JIMÉNEZ CASCANTE

VIDAL QUIROS BERROCAL *MARÍA SALVADORA ORTIZ*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *GILBERTO RAMIREZ SOLIS*

JOSÉ A CASTILLO ARIAS

titulo1

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Informe Ft 31-99, Acta 46
8 de 6 de 19 99
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

279

*Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación, el señor **CARLOS ERNESTO GONZÀLEZ NAVARRO**, de nacionalidad **SALVADOREÑA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **EL SALVADOR**..*

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

VIDAL QUIROS BERROCAL *MARIA SALVADORA ORTIZ*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *GILBERTO RAMIREZ SOLIS*

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

280

*Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación, la señora **MICHELLE ESTRADA**, de nacionalidad **COSTARRICENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

VIDAL QUIROS BERROCAL *MARIA SALVADORA ORTIZ*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *GILBERTO RAMIREZ SOLIS*

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

281

*Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación, la señora **CARMEN ELISA ZACCOUR PINO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA**.*

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

VIDAL QUIROS BERROCAL *MARIA SALVADORA ORTIZ*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *GILBERTO RAMIREZ SOLIS*

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

282

*Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación, la señora **JILKA VAZQUEZ PÈREZ**, de nacionalidad **CUBANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CUBA.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

VIDAL QUIROS BERROCAL *MARIA SALVADORA ORTIZ*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *GILBERTO RAMIREZ SOLIS*

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación, el señor **HUANG KUO-MING**, de nacionalidad **TAIWANESA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en TAIWAN.* 283

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

VIDAL QUIROS BERROCAL *MARIA SALVADORA ORTIZ*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *GILBERTO RAMIREZ SOLIS*

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

284

*Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación, la señora **MARTHA JUDITH LOAISIGA JARQUÌN**, de nacionalidad **NICARAGUENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

VIDAL QUIROS BERROCAL

MARIA SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS BARRANTES

GILBERTO RAMIREZ SOLIS

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

285

*Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación, la señora **KATHIA K. NUÑEZ C.**, de nacionalidad **PANAMEÑA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

VIDAL QUIROS BERROCAL *MARIA SALVADORA ORTIZ*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *GILBERTO RAMIREZ SOLIS*

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALNCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

286

*Estudiada la documentación que presenta ante el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION, el señor **JULIO ENRIQUE URRIOLA BARRA** , de nacionalidad **PERUANA,** para que se le reconozcan sus estudios obtenidos en **PERU**.*

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios aprobados en Educación Media, con el Ciclo Diversificado, (Educación Diversificado).

Se le faculta para continuar estudios en la Educación Superior Parauniversitaria y Universitaria, de acuerdo a los requisitos establecidos por cada institución.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

VIDAL QUIROS BERROCAL

MARIA SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS BARRANTES

GILBERTO RAMIREZ SOLIS

JOSE A. CASTILLO ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

287

*Estudiada la documentación que presenta ante el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION, el señor **PEDRO E. GONZALEZ VASS** , de nacionalidad **PANAMEÑA**, para que se le reconozcan sus estudios obtenidos en **PANAMA**.*

Se le reconoce la Conclusiòn de Estudios de la Educación Diversificada.

Se le autoriza para presentar los exámenes de Bachillerato en Enseñanza Media .

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

VIDAL QUIROS BERROCAL

MARIA SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS BARRANTES

GILBERTO RAMIREZ SOLIS

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi3